

1718-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con once minutos del siete de agosto de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón de Talamanca de la provincia de Limón.

Mediante resolución n.º 1612-DRPP-2017 de las nueve horas con siete minutos del día veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, se detectaron inconsistencias en los distritos de Sixaola y Cahuita; circunstancias que en atención a lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanados de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Talamanca.

El veintiséis de julio del presente año, el partido Unidad Social Cristiana presenta en Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, los oficios TEI-RE028-2017 del veinticuatro de julio del dos mil diecisiete, en los que se aportan diversas correcciones a las nóminas distritales de Cahuita. A continuación, se detallan, de forma individual, los cambios comunicados:

Distrito Cahuita

Inconsistencia advertida: Rolando Cadet Cháves, cédula de identidad número 202751243, designado como secretario suplente, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como delegado territorial en asamblea cantonal de Talamanca de la provincia de Limón por el partido Revolución Ecológico (asamblea del treinta de julio del dos mil dieciséis).

Observación: El partido político solicita excluir a Eduardo Heriberto Gómez Gómez, cédula de identidad 205640057, designado como delegado territorial y en su lugar incluir a Jose Fabio Dilbert Alvarado, cédula de identidad número 302430135. No obstante, se comunica al partido que persiste la inconsistencia en el puesto de secretario suplente señalada oportunamente, la cual deberá ser subsanada en los términos expuestos en el auto n.º 1612-DRPP-2017 de las nueve horas con siete minutos del día veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de Cahuita, y Sixaola del cantón de Talamanca, provincia de Limón, las cuales deberán ser subsanadas según lo indicado.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no se realicen las subsanaciones pertinentes, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana.
Ref., No.: 8885-2017